



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 155-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 20 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente N° 2447 de fecha 26 de febrero del 2015, promovido por la servidora municipal Giuliana Yanira Cuadra García, el Informe N° 247-2015-SGAL-MPP, y el Informe N° 269-2015-JUP-MPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de vistos, la recurrente Giuliana Yanira Cuadra García – trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace de conocimiento que el día 17 de febrero del 2015, ha fallecido su Sr. Padre don Alfredo Cuadra Sarmiento, en la ciudad de San Pedro de Lloc, por lo que de acuerdo a Ley solicita el pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo, para lo cual adjunta Copia de Partida de Nacimiento de la solicitante y copia de la Partida de Defunción.

Que, mediante Informe N° 184-2015-JUP/MPP de fecha 04 de marzo del 2015, la Jefatura de Unidad de Personal, informa que la servidora municipal Giuliana Yanira Cuadra García, se encuentra comprendida en el D. Leg. N° 276, por lo que solicita opinión legal y se emita la Resolución correspondiente.

Que, conforme al Art. 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia de lo que corresponde, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: Inc. j) **“Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares y condiciones favorables al servidor”.**

Art. 144° y 145° señalan: “(...) En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales”.

Que, mediante Informe N° 247-2015-SGAL-MPP de fecha 04 de marzo del 2015, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Legal, remite el expediente a la Unidad de Personal, para que realice el cálculo respectivo del beneficio que percibirá la recurrente, luego se emita la Resolución de Alcaldía que reconozca el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo.

Que, mediante Informe N° 269-2015-JUP/MPP de fecha 16 de marzo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, alcanza la Liquidación de Subsidios por fallecimiento de familiar directo de la servidora Giuliana Yanira Cuadra García, ascendente a la suma de S/ 2.100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles), asimismo solicita se emita la correspondiente Resolución.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dispongase el reconocimiento y pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento de familiar directo correspondiente a la Srta. **GIULIANA YANIRA CUADRA GARCÍA, Servidora Municipal**, por el fallecimiento de quien en vida fuera su Sr. Padre Alfredo Cuadra Sarmiento, acaecido en la ciudad de San Pedro de Lloc, el día 17 de febrero del 2015 y que ascienden a la suma total de S/. 2.100.00 (Dos Mil Cien con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, así como a las oficinas administrativas el cumplimiento de la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia Municipal  
Tesorería  
Interesada  
Presupuesto  
Administración  
Contabilidad  
Personal  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ: Roland Rubén Aldea Nuamán  
ALCALDE PROVINCIAL